

**MEMORANDO No. 759-PS-GADCG-2025**

**PARA:** Dr. Inti Andres Yumbay Taris  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**

**DE:** Abg. Cristian Efraín Condor Quieta, Msc  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**C.C.:** Arq. Rodrigo Goyes  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**FECHA:** Guaranda, 6 de agosto de 2025

**ASUNTO:** Puesta a disposición de saldos presupuestarios no ejecutados y su justificación técnica

**1.ANTECEDENTES**

Mediante memorando 1739-IY-A-GADCG-2025, de 5 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, solicita "evaluar y poner a disposición los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios, a fin de dar cumplimiento efectivo y oportuno a dichos requerimientos, garantizando la atención prioritaria a la ciudadanía conforme al principio de servicio público."

Conforme a lo establecido en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), una vez sancionado y aprobado el presupuesto de un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), solo podrá ser reformado mediante traspasos, suplementos o reducciones de créditos, en los términos y condiciones que establece el mismo cuerpo normativo.

En desarrollo de esta disposición, el artículo 256 del COOTAD prevé que el ejecutivo del GAD podrá autorizar, de oficio o previa solicitud e informe de la unidad financiera, traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que exista disponibilidad suficiente en las partidas de origen. Cuando los traspasos impliquen reasignaciones entre distintas áreas, su autorización deberá ser otorgada por el órgano legislativo del GAD, a petición del ejecutivo, con el respectivo informe técnico financiero.

De igual forma, el artículo 259 del COOTAD regula el otorgamiento de suplementos de crédito, los cuales se clasifican en:

- Créditos adicionales para servicios ya contemplados en el presupuesto, y
- Créditos para nuevos servicios no previstos inicialmente.

Estos suplementos deben cumplir con requisitos específicos, tales como:

- Justificación de una necesidad urgente e imprevista;
- Imposibilidad de cubrirla con partidas de imprevistos o mediante traspasos;
- Existencia de nuevas fuentes de financiamiento o incremento comprobado en la recaudación respecto al ejercicio vigente o anteriores;

- Y que no se afecte el volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a inversiones.

### OBJETO DE COMUNICACIÓN

En atención a las disposiciones antes señaladas, y dentro del marco normativo previsto por el COOTAD, se comunica que se ha identificado la existencia de saldos presupuestarios no ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal vigente.

Estos recursos, al no haber sido comprometidos por causas justificadas, serán reprogramados mediante traspasos de crédito, garantizando que su reasignación se efectúe conforme a los criterios de disponibilidad, legalidad, pertinencia y eficiencia establecidos en la normativa presupuestaria vigente.

### 2. DETALLE DE SALDOS PRESUPUESTARIOS NO EJECUTADOS

A continuación, se detallan los saldos presupuestarios disponibles provenientes de partidas que, por distintas razones, no han sido ejecutadas en el presente ejercicio fiscal:

| CÓDIGO PRESUPUESTARIO                | DESCRIPCIÓN PARTIDA | MONTO DISPONIBLE | MOTIVO DE NO EJECUCIÓN                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 00.00.001.114.840103.000.02.01.0.100 | Mobiliarios         | 90               | No se ha ejecutado gasto en este concepto, ya que no se ha identificado la necesidad de adquirir mobiliario. |

Total, de saldos disponibles: USD 90

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La disponibilidad de los recursos no ejecutados responde a diversas circunstancias de carácter administrativo, técnico y de planificación, que han imposibilitado su utilización conforme a lo programado. Entre las principales razones se destacan:

- Reprogramación de actividades solicitada por los responsables operativos debido a ajustes en la calendarización y ejecución territorial
- Procesos de contratación observados o declarados desiertos, al no cumplir los oferentes con los requisitos establecidos en los pliegos técnicos.
- Redireccionamiento de prioridades institucionales, que ha requerido la redistribución de recursos hacia proyectos con mayor impacto y urgencia dentro del Plan Operativo Anual (POA).

Por tanto, se propone que los saldos presupuestarios identificados sean objeto de una reforma, ya sea mediante traspaso de créditos o suplemento de crédito, según corresponda y en cumplimiento de la normativa legal vigente. Esta medida estará destinada al reforzamiento de programas y proyectos priorizados, garantizando su adecuada ejecución dentro del ejercicio fiscal 2025.

#### 3.1 CUADRO DE JUSTIFICACIÓN – NO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL POA

| N° | Partida Presupuestaria                   | Nombre del Proyecto | Nombre de Actividad | Presupuesto Asignado | % de Ejecución | Saldo en el POA | Justificación de la No Ejecución de la Actividad                                                               |
|----|------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 00.00.001.114.8401<br>03.000.02.01.0.100 | MOBILIARIOS         | MOBILIARIOS         | 100.00               | 0.00 %         | 100.00          | No se ha ejecutado o gasto en este concepto, ya que no se ha identificado la necesidad de adquirir mobiliario. |

#### 4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Se somete a su consideración la presente justificación técnica, y se ponen a disposición los saldos presupuestarios previamente mencionados, con el fin de proceder con la reforma presupuestaria correspondiente, conforme a los procedimientos internos y a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

*[Firma]*  
Abg. Cristian Efraín Condor Aquieta  
PROCURADOR SÍNDICO DEL  
GAD GUARANDA



*Cyria*  
*Recibido*  
*06.03.2023*  
*16:01*  
*(2)*